

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN BASES V CONCURSO LITERARIO “Centro Cultural Ramón Pelayo” de relato corto.

Vistas las bases del V CONCURSO LITERARIO “Centro Cultural Ramón Pelayo” de relato corto elaboradas por la concejalía de cultura, en fecha 4 de abril de 2025 así como el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 7 de abril de 2025.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero. - Avocar la competencia en materia de aprobación de gastos que tiene delegada la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 164/2023, de 21 de junio (BOC 131 de 7 de julio).

Segundo. - Aprobar las bases que regirán el V CONCURSO LITERARIO “Centro Cultural Ramón Pelayo” de relato corto tal y como han sido elaboradas y remitidas por la Concejalía de Cultura, Patrimonio y Juventud, y que son las siguientes:

La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Medio Cudeyo organiza el V Concurso literario “Centro Cultural Ramón Pelayo” de relato corto desde la Biblioteca Municipal para el fomento de la lectura y escritura.

I-Objetivos y Finalidad: Establecer las bases de la tercera edición del concurso Literario “Centro Cultural Ramón Pelayo” de relato corto que concede, en régimen de concurrencia competitiva, la Concejalía de Cultura competente en materia de acción cultural, con cargo a los presupuestos.

El objetivo es generar un espacio permanente de creación literaria donde la ciudadanía potencie el gusto por la escritura y la lectura, así como lograr que el Centro Cultural Ramón Pelayo llegue a ser referente de estas iniciativas literarias.

II- Beneficiarios: Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 años y/o escritores, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia, que presenten obras originales, inéditas, no premiadas en otros certámenes y escritas en castellano.

III-Condicioness:

Sólo se aceptará una creación por persona.

Serán retiradas aquellas que atenten contra el derecho al honor, la intimidad y el buen gusto, así como las que inciten a la violencia.

Las personas participantes declararán ser únicos titulares de los derechos de autor sobre las creaciones presentadas y asumirán toda la responsabilidad ante cualquier reclamación de terceros, tanto por derechos de titularidad como por otros derechos contemplados legalmente.

La participación en el concurso conlleva la cesión de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de las obras presentadas para la difusión de la actividad. Los textos ganadores podrán utilizarse para la promoción en futuras campañas publicitarias. Los autores aparecerán publicados en los créditos de las mismas.

No se devolverán los originales, premiados o no, que podrán ser encuadernados y ubicados en la Biblioteca Municipal para su consulta pública.

III-Características de la obra:

Las características técnicas de las obras a presentar se establecen de la siguiente forma:

Relato corto.

- Mínimo de 3 páginas y máximo de 5 páginas, en tamaño DIN A4 (210 x 297 mm)
- Tema libre.
- Cuerpo de letra: Times New Roman, 12 puntos.
- Interlineado: 1,5.
- Márgenes 2,5 cm superior e inferior. 3 cm derecho e izquierdo.

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
07/04/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	065adb08fcb84acca86ee508c4bfbeb6001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/91 - Fecha Resolución: 07/04/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Deberá aparecer en el relato algún elemento de Medio Cudeyo, su cultura, gentes, historia, etc. Siendo un requisito y no un elemento valorable para la concesión de ninguno de los premios.

IV- Presentación:

Las personas participantes podrán enviar sus creaciones a través de dos modalidades:

CORREO POSTAL CERTIFICADO

Biblioteca Municipal de Medio Cudeyo (Centro Cultural Ramón Pelayo)

Paseo de la Ventilla S/N Solares 39710 (Cantabria)

Poniendo en el sobre: V Concurso Literario "Centro Cultural Ramón Pelayo" de relato corto.

No deberá aparecer ninguna identificación del autor en el sobre.

Se usará el sistema de plica, mediante sobre cerrado. En la plica se incluirán los datos del autor: nombre y pseudónimo (en caso de que lo hubiera), nacionalidad, documento identificativo, dirección postal, teléfono, correo electrónico, breve curriculum que no excederá de 1 página y estas bases debidamente firmadas al final del documento.

CORREO ELECTRÓNICO

Podrán enviarse sin que haya ninguna identificación del autor a la dirección de correo biblioteca@mediocudeyo.es con el asunto: V Concurso Literario "Centro Cultural Ramón Pelayo" de relato corto.

Se adjuntarán dos documentos en formato únicamente PDF.

En el primero se adjuntará la obra con el nombre OBRA TÍTULO DE LA OBRA.

En el segundo se adjuntará la plica con el nombre PLICA TÍTULO DE LA OBRA que deberá contener los datos del autor: nombre y pseudónimo (en caso de que lo hubiera), nacionalidad, fotocopia del DNI, dirección postal, teléfono, correo electrónico, breve curriculum que no excederá de 1 página y estas bases debidamente firmadas al final del documento.

La fecha tope para el envío será el 25 de mayo a las 23:59h.

V- Procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento:

La concesión de los premios se hará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La valoración de las obras presentadas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Creatividad
- Calidad narrativa
- Capacidad de expresar emociones

El jurado estará formado por tres responsables municipales: la técnica de la biblioteca municipal, la técnica de cultura, y la técnica de patrimonio.

Podrá contar con la opinión de experto/as del mundo de la literatura.

La técnica de Biblioteca ejercerá como presidenta del jurado, y la técnica de cultura como secretaria.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y su composición final se publicará junto a los resultados.

El jurado podrá reunirse física o virtualmente cuantas veces precise a instancia de cualquiera de sus miembros hasta la decisión definitiva de concesión de todos los premios.

VII- Premios y premiados:

Habrà dos categorías:

CATEGORÍA GENERAL

Destinado a todas las personas participantes:

Primer premio: 290 € y diploma literario.

Segundo premio: 200 € y diploma literario.

CATEGORÍA ESPECIAL: PREMIO RESERVADO PARA LA CIUDADANÍA DE MEDIO CUDEYO

Se reserva el siguiente reconocimiento a personas empadronadas en Medio Cudeyo que no hayan recibido ninguno de los galardones de la Categoría General de premios:

Primer Premio: 150 € y diploma literario

Segundo Premio: 100 € y diploma literario

V- Fallo y comunicación a las personas premiadas:

Salvo imposibilidad sobrevenida, el fallo del Jurado se dará a conocer el día 16 de junio de 2025, y será inapelable.

El premio será comunicado a las personas ganadoras a través de la página del Ayuntamiento de Medio Cudeyo www.mediocudeyo.es, y de las redes sociales del ayuntamiento (Facebook e Instagram).

VIII-Aceptación de las bases:

El mero hecho de enviar su creación supone la total aceptación de estas bases y de los términos y condiciones. El participante declara que el texto que presenta cumple estrictamente los requisitos señalados en estas bases.

Tercero. - Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0/924/480/ por importe de: 740,00 euros (setecientos cuarenta euros).

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
07/04/2025
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	065adb08fcb84acca86ee508c4bfb6001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/91 - Fecha Resolución: 07/04/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Cuarto. - Que se proceda a la publicación de las presentes bases por los medios de difusión habituales.

Quinto. - Que se dé cuenta del presente acuerdo al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Sexto. - Suministrar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Valdecilla, a la fecha de la firma electrónica.

La Interventora,

María Navarro Guillén.

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
07/04/2025
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 065adb08fcb84acca86ee508c4bfbeb6001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/91 - Fecha Resolución: 07/04/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

